



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0375-2016-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 045-OGINV-UNAP-2016, presentado el 12 de abril de 2016, por el jefe de la Oficina General de Investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Pedro Antonio Grately Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que asista a la reunión de trabajo de universidades, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco de cooperación que tiene con el país y en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, para la ejecución del proyecto "Alianza para el diálogo: Prevención de conflictos sociales en el uso de recursos naturales", que cuenta con el financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (MRECD), que se realizará el 21 de abril de 2016, en la mencionada ciudad;

Que, la reunión de trabajo tiene como finalidad fortalecer el rol de la universidad como actor clave en la prevención y gestión de conflictos;

Que, asimismo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), asumirá los costos de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, de don Pedro Antonio Grately Silva;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de abril de 2016, de don Pedro Antonio Grately Silva, jefe de la Oficina General de Investigación;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 20 al 21 de abril de 2016, de don Pedro Antonio Grately Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Pedro Antonio Grately Silva, un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.: OGA, OGP, OGRH, OGINV, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., Archivo(2)
jevd.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL